

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Edwin Andrés Rendón Acevedo
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00770 00
Providencia	Requiere al deudor so pena de terminación

Se pone en conocimiento la respuesta emitida por parte de la Secretaria de Educación, respecto al oficio número 461, del 01 de junio del año en curso, (Doc. 59).se les informa a las partes para los fines pertinentes dentro del proceso.

Por otro lado, de acuerdo a lo solicitado(Doc.60), de la entidad Kredit Plus S. A, y Banco Av. Villas (Doc. 61 y 62), se les informan que el número de cuenta judicial y la entidad bancaria, es el siguiente:

- Banco Agrario de Colombia, en la cuenta N° 050012041028.

En relación a los datos del solicitante se remite al documento número, donde podrán obtener la información.

No obstante, se requiere nuevamente al liquidador el señor, Jhon Alexander Flórez Pérez para que presente actualización del inventario respecto al único bien del insolvente susceptible de ser adjudicado a sus acreedores: "Moto Criptón Yamaha, modelo 2006", a fin que el señor Edwin Andrés Rendón Acevedo pueda aportar al procedimiento su equivalente en dinero. (ver Doc. 58)

Igualmente, al deudor para que proceda a consignar el dinero.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá el deudor dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2b52a9ad6a7c0d4289057d5a0acf086ad9daf5d0792fc63277c582b2c8e4fe**

Documento generado en 02/08/2023 08:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>